LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 510-2015-MDLO

Los Olivos, 28 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO, el Informe N° 530-2015/MDLO/OPPM de fecha 28 de diciembre de 2015 de la Procuraduría Pública Municipal donde solicita que se proyecte una Resolución de Alcaldía otorgando facultades conciliatorias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° 20° Inc. 1) y el Artículo 35° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 530-2015/MDLO/OPPM de fecha 28 de diciembre de 2015, la Procuraduría Pública Municipal señala que los señores GONZALES CLAVERIANO DIONICIO, RUBIO SOTO MARÍA, JIMENEZ NASTASI JORGE MIGUEL, PALOMINO CONTRERAS LIZ MARIBEL y CANCHARI BUSTILLOS DELIA MARUJA han demandado por incumplimiento de disposiciones y normas laborales a la Municipalidad ante el SEGUNDO Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2015-MDLO, de fecha 04 de mayo del 2015, se designa al Abog. **Clodoaldo Ismael Tamayo Jara**, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normativa que está sujeta al accionar de los Procuradores Públicos del Estado así como los alcances de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42° y 43° de la Nueva Ley Procesal de Trabajo N° 29497 el **Segundo** Juzgado Especializado de Trabajo de la

NGA/am

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 510-2015-MDLO

Corte Superior de Justicia de Lima Norte ha invitado a la Municipalidad Distrital de Los Olivos a participar en Audiencia de Conciliación sobre los expedientes 10863-2015, 717-2014, 10092-2015, 10426-2015 y 10199-2014;

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. **Clodoaldo Ismael Tamayo Jara** para que en representación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, pueda conciliar, de ser necesario, con los señores GONZALES CLAVERIANO DIONICIO, RUBIO SOTO MARÍA, JIMENEZ NASTASI JORGE MIGUEL, PALOMINO CONTRERAS LIZ MARIBEL y CANCHARI BUSTILLOS DELIA MARUJA y asistir a las Audiencias de Conciliación de los expedientes 10863-2015, 717-2014, 10092-2015, 10426-2015 y 10199-2014 del SEGUNDO Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; velando por los intereses de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROSA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

NGA/am